

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 15/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada el auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -**2021-00173-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por PENTACOB S.A.S. en contra de DORIS PATRICIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la demandada en la dirección física indicada en la demanda . Sopena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

Firmado Por:

**VALENTINA JARAMILLO MARINJUEZ MUNICIPALJUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

4e78963f3e9e542fc6e5cdb038c6c3a1d5b6396c706852bf83cc0a650d34eaa0

Documento generado en 15/06/2021 04:08:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>